



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 317 -2020-GR CUSCO/GR

CUSCO, 30 JUL. 2020

LA GOBERNADORA (E) REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°001-2020-GR CUSCO-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, a nivel de Ingresos por cada Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Detalle de la Sub Genérica y Específica y detalle de la Sub genérica de Ingresos por Partidas y a nivel de Gastos por Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Actividad, Proyecto/Obra/Acción de Inversión ; Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Tipo de Transacción, Genérica de Gasto por Fuente de Financiamiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N°199-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de los Gobiernos Regionales, estando comprendido el Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco, por un monto total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 444 000.00)**, conforme a los montos señalados en el anexo del citado Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, para financiar el pago de la sostenibilidad de la bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2019, en el marco del literal g) del numeral 34.1 del artículo 34 del Decreto de Urgencia N° 014-2019;

Que, a través del Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N°135-2020-CR/GR CUSCO, se otorga con eficacia anticipada, licencia por motivos de salud del 17 al 30 de Julio del año 2020, solicitada por el MG JEAN PAUL BENAVENTE GARCIA, Gobernador Regional del Cusco, por ser un derecho que le corresponde, así mismo de conformidad al Artículo Segundo del citado Acuerdo de Consejo Regional, la Vice Gobernadora del Gobierno Regional del Cusco PROF. DELIA CONDO SALAS, asumirá las funciones del Gobernador Regional del Cusco, con las mismas prerrogativas y atribuciones propias del cargo, conforme a lo establecido en el Artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordante con el numeral 22 del Artículo 17 del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 199-2020-EF, establece que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal señalado;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 507-2020-GR CUSCO/GRPPAT-SGPR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.





RESUELVE:

ARTICULO 1.- DESAGREGACION DE RECURSOS.

Apruébese, la desagregación de Recursos de la Transferencia de Partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 199-2020-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento del Cusco para el Año Fiscal 2020, por un monto total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 444 000.00)**, conforme los montos señalados en el anexo de dicho Decreto Supremo, por la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro: 00 Recursos Ordinarios, en las Genéricas de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, para financiar el pago de la sostenibilidad de la bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2019; de acuerdo al detalle del Anexo; "Desagregación de la Transferencia de Partidas- Decreto Supremo N° 199-2020-EF - para financiar el pago de la sostenibilidad de la bonificación económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales hasta el año 2019 a nivel de Unidades Ejecutoras", que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional:

EGRESOS:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco
FTE.FTO. : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

Categoría de Gasto	: Gasto Corriente	(En Soles)
		444 000.00
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	444 000.00
Genérica de Gasto	: 1 Personal y Obligaciones Sociales	42 000.00
	: 2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	402 000.00
TOTAL PLIEGO		444 000.00

ARTICULO 2.- APROBACION DE LAS NOTAS DE MODIFICACION

Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTICULO 3.- LIMITACION AL USO DE LOS RECURSOS

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 199-2020-EF, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el Artículo Primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son aprobados.

ARTÍCULO 4.- REMISION

Copia de la Presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional del Departamento del Cusco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


DELIA CONDO SALAS
GOBERNADORA REGIONAL (e)
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

ANEXO

“DESAGREGACION DE LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-DECRETO SUPREMO N° 199-2020-EF - PARA FINANCIAR EL PAGO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA BONIFICACION ECONOMICA CORRESPONDIENTE A LOS CONDECORADOS CON LAS PALMAS MAGISTERIALES HASTA EL AÑO 2019 A NIVEL DE UNIDADES EJECUTORAS”

PLIEGO : 446 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

FTE.FTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

(En Soles)

CATEGORIA PRESUPUESTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD Y GENERICA DE GASTO	UNIDADES EJECUTORAS			TOTAL
	300 EDUCACION CUSCO	302 EDUCACION CANCHIS	312 UGEL CUSCO	
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR				
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		12,000	30,000	42,000
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		12,000	30,000	42,000
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		12,000	30,000	42,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	402,000			402,000
3999999 SIN PRODUCTO	402,000			402,000
5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	402,000			402,000
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	402,000			402,000
TOTAL	402,000	12,000	30,000	444,000
RESUMEN				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		12,000	30,000	42,000
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	402,000			402,000
TOTAL	402,000	12,000	30,000	444,000

